

**Quintana Roo a 9 de agosto de 2024
Sesión Ordinaria 09 del CPC Quintana Roo, periodo 2024 – 2025.**

Acta de la Sesión Ordinaria 10 del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO), periodo 2024 – 2025

Siendo las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2024, las personas integrantes del CPC nos reunimos de manera virtual por videoconferencia en la plataforma de ZOOM y transmitiendo en vivo a través de la plataforma Youtube, para celebrar la Sesión Ordinaria 10 del CPC del SAEQROO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo siguiente:

I. Pase de asistencia

La Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán, en su calidad de Secretaria del CPC, procede a verificar la asistencia de la sesión, encontrándose las personas siguientes:

1. Mtra. Janet Aguirre Dergal, Presidenta del CPC;
2. Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán, Secretaria del CPC;
3. Lic. Josué Alberto Sosa Figueroa, Integrante del CPC;
4. Mtra. Carolina Mendoza Polanco, Integrante del CPC;
5. Lic. Vicente Aguilar Rojas, Integrante del CPC.

De acuerdo con el previo pase de asistencia, se verifica que existe quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la sesión.

II. Lectura del Orden del Día

1. Bienvenida, toma de lista de asistencia y en su defecto, declaración de quórum legal. (Janet Aguirre Dergal y Alejandra Rodríguez Campirán)
2. Lectura del Orden del Día y aprobación del mismo (Alejandra Rodríguez Campirán)
3. Presentación y en su caso aprobación de la solicitud del CPC al Comité Coordinador para la emisión de exhorto (Janet Aguirre Dergal y Carolina Mendoza Polanco)
4. Intervención del Comité de Participación Social de Jalisco para invitar a participar en la Primera Edición del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales (Integrantes CPC Jalisco)
5. Asuntos generales. (todas y todos)
6. Clausura de la sesión. (Janet Aguirre Dergal)

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

III. Presentación y en su caso aprobación de la solicitud del CPC al Comité Coordinador para la emisión de exhorto (Janet Aguirre Dergal y Carolina Mendoza Polanco)

La Mtra. Janet Aguirre Dergal, expone que tal como se informó en la sesión ordinaria número 9, el día 24 de julio el CPC recibió a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, una petición ciudadana, con el objeto de que este colegiado solicite al Comité Coordinador la emisión de un exhorto a las autoridades públicas competentes de cara a que se aclare un asunto que fue mediático y que podría representar un posible hecho de corrupción. En ese sentido, la solicitante se apego al artículo 23

de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que precisamente da la atribución al CPC de solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos para hechos de corrupción.

Se hacen precisiones importantes: La primera es que el CPC ha dado una atención pronta, cercana y amplia a la solicitud, desde el día uno que fue recibida, se ha analizado y aplicado todos los criterios para que se dé la debida atención ciudadana y sobre todo, en apego a los principios de rendición de cuentas, de transparencia, y de legalidad.

Lo siguiente que también se precisa es que en el proyecto que va a leer Carolina Mendoza Polanco, se ha puesto una mirada o una lectura progresiva del artículo 23 de cara a que el artículo sea atendido y instrumentalizado o aplicado desde la utilidad ciudadana, desde el acceso y el derecho de la ciudadanía a la información desde una perspectiva amplia y sobre todo, que permita aplicar los principios de la Justicia Abierta.

En 2023 se aprobó la primera Política de Justicia Abierta en el país, Quintana Roo es un Estado pionero y es importante que en casos como este y en solicitudes como estas, se haga un esfuerzo para que los principios de acceso a la información, de transparencia y de rendición de cuentas sean garantizados a la población.

Se introduce la intervención de la Mtra. Carolina Mendoza Polanco, quien presenta el proyecto de solicitud de exhorto el cual es producto de un trabajo colaborativo del Colegiado y que representa, por supuesto, la postura del CPC, respecto a la petición ciudadana ante un probable o posible hecho de corrupción, solicitando a la Secretaria Alejandra Rodríguez Campirán, que una vez leída en su totalidad se ponga a consideración del colegiado para tomar el sentido del voto para la aprobación o no de la solicitud en los términos planteados.



Mtra. Carolina Mendoza Polanco, da lectura al documento a través del cual se solicita al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, se sirva girar el exhorto, al tenor siguiente:

...

De conformidad al artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que otorga la potestad al Comité de Participación Ciudadana, de solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos

públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, con el objeto de requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate, las personas integrantes de este colegiado ciudadano, nos permitimos realizar una atenta y respetuosa solicitud, la cual exponemos a continuación.

Antecedentes

I. En fecha 24 de julio de 2024, ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, fue recibida una petición ciudadana para tramitar la emisión de un exhorto público por la comisión de un presunto hecho de corrupción, la cual fue remitida el mismo día de su recepción para conocimiento del Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo.

Dicha petición, la cual se anexa a la presente como anexo único, misma que en su parte conducente se transcribe de manera parcial para ilustrar su contenido:

... se proceda conforme al artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se tramite la formal solicitud ante el Comité Coordinador Estatal ... y se realice una aclaración pública del caso en mención, dando los pormenores de las acciones realizadas por los Entes Públicos Fiscalía Anticorrupción, Órgano interno de control de la Fiscalía, SECOES, ASEQROO y los demás competentes en el caso.

Lo anterior, derivado de los hechos suscitados en fecha 21 de mayo del 2024 que se describen en innumerables espacios de redes sociales, donde se ve inmerso el ... de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado, siendo que SOLO SE VENTILO PÚBLICAMENTE que le fue separado de su cargo después de la lujosa y MILLONARIA fiesta de los 15 años de su hija en Chiapas, donde contrataron nada menos que al reconocido grupo musical LOS TUCANES DE TIJUANA.

...

Énfasis añadido

Cabe destacar que fueron consultados los links proporcionados por la persona solicitante, dentro del escrito mencionado, mismos que se enlistan a continuación y así como otros links identificados por este Comité en diversos medios de comunicación nacionales y locales, manejando el asunto como presunto hecho de corrupción:

II. En consecuencia, el día 26 de julio de 2024, vía correo electrónico, único medio de contacto proporcionado para recibir comunicados y notificaciones, se le informó a la persona solicitante que ya el Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo se encontraba atendiendo su solicitud.

III. Posteriormente, en Sesión Ordinaria número 9 del Periodo 2024-2025 de fecha 29 de julio del mismo año, el Comité de Participación Ciudadana, en el punto 6 del orden del día dio cuenta de la recepción formal de la petición ciudadana al amparo del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, antes referida, informando que ya se estaba trabajando en su atención, omitiendo el nombre de la persona solicitante, de acuerdo a la solicitud de mantener en reserva los datos personales de la propia persona solicitante, lo cual hizo valer dentro del escrito multimencionado, por temor fundado a las represalias a las que se pudiere ver expuesta.

Dicha recepción se puede constatar a partir del minuto 18:50 del video de la mencionada Sesión Ordinaria disponible en el siguiente link:

En ese mismo orden de ideas, vía correo electrónico, este Comité de Participación Ciudadana solicitó una reunión de trabajo con las personas integrantes, así como personas representantes de las personas

integrantes del Comité Coordinador para el mejor entendimiento de la petición ciudadana, misma que se desarrolló de manera virtual a las 10:00 horas del día 8 de agosto de 2024.

Todo lo anterior para dar la debida atención a una petición ciudadana por un presunto hecho de corrupción en nuestra entidad federativa, en términos del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que se transcribe para su mejor comprensión:

Artículo 23. *El Comité de Participación Ciudadana, podrá solicitar al Comité Coordinador Estatal, la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.*

Consideraciones

*De una interpretación progresiva del artículo 23 de la Ley Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, debe entenderse que la potestad y facultad otorgada al Comité de Participación Ciudadana y al Comité Coordinador, respectivamente, **es colaborar de manera conjunta en informar a la ciudadanía sobre un presunto hecho de corrupción, que requiere de aclaración pública**, a través de un exhorto (llamado) a las autoridades competentes para que proporcionen información sobre la atención el asunto.*

Esta interpretación corresponde al objeto de creación del Sistema Anticorrupción, para promover, fomentar y difundir la cultura de la integridad en el servicio público, así como la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y el control de los recursos públicos.

*Esta herramienta, denominada exhorto público, es de suma importancia **para informar a la ciudadanía de las acciones de atención de un presunto hecho de corrupción y devolver la confianza de la sociedad a las instituciones de su gobierno.***

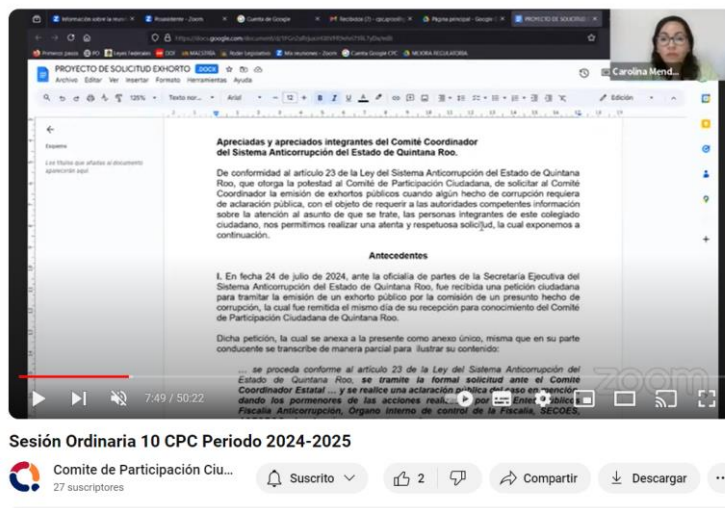
*El interpretar de manera contraria esta disposición normativa atentaría los principios e instrumentos de la Política Anticorrupción, como lo es la recién aprobada Política de Justicia Abierta del Estado de Quintana Roo, que exige en su implementación la aplicación estricta de los principios de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas por parte de las instituciones del ecosistema de justicia, **siendo en este caso en particular la publicidad y accesibilidad de la sociedad a los procesos y resultados, en tanto así lo permitan las leyes.***

En ese sentido, para atender la petición ciudadana en comento visiblemente relacionada con un presunto hecho de corrupción, en congruencia con el objeto de creación del Sistema, los principios e instrumentos de la Política Anticorrupción y de la Política de Justicia Abierta y con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, es que nos permitimos solicitar a este respetable Comité Coordinador:

Único. *La emisión de un exhorto público a las autoridades competentes para que informe al Sistema Anticorrupción de Quintana Roo y a la sociedad, las acciones de atención a este presunto hecho de corrupción, hasta su conclusión.*

Lo anterior en apego estricto a los principios de presunción de inocencia, reserva, confidencialidad y demás aplicables, así como las leyes de la materia.

Concluye la intervención de la Mtra Carolina Mendoza Polanco, insistiendo que en el penúltimo párrafo del escrito puesto a consideración, se señala la coordinación de esfuerzos apoyada por la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual busca devolver la confianza de la sociedad a las instituciones.



Mtra Janet Aguirre Dergal, solicita a la Secretaria Mtra. Alejandra Rodriguez Campiran, se sirva tomar el sentido del voto, sin embargo y previo a esto el Lic. Vicente Aguilar Rojas, interviene solicitando uso de la voz, para exponer, que en esta ocasión y como se ha platicado en sentido amplio y progresivo sobre el artículo veintitrés, que da al CPC la posibilidad de solicitar este exhorto sobre actos de corrupción de manera literal, no se podría aplicar. Es un artículo ambiguo desde la Ley General Anticorrupción, para lo cual el CPC ha interpretado de manera amplia con la única finalidad de darle una respuesta a la ciudadanía de acuerdo a los principios del sentido del Sistema Anticorrupción del Estado. Que quede claro que este exhorto no es un extrañamiento ni mucho menos. Lo único que necesita la persona solicitante es precisamente tener información de lo que las autoridades han hecho respecto a este caso. El CPC tiene la obligación de atender estas solicitudes.

Una vez expuesto lo anterior la Mtra Alejandra Rodriguez Campiran, toma el sentido del voto sobre el proyecto de solicitud de exhorto presentado, quedando aprobado por unanimidad de los presentes, esto es por la totalidad del colegiado.

IV. Intervención del Comité de Participación Social de Jalisco para invitar a participar en la Primera Edición del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales (Integrantes CPC Jalisco)

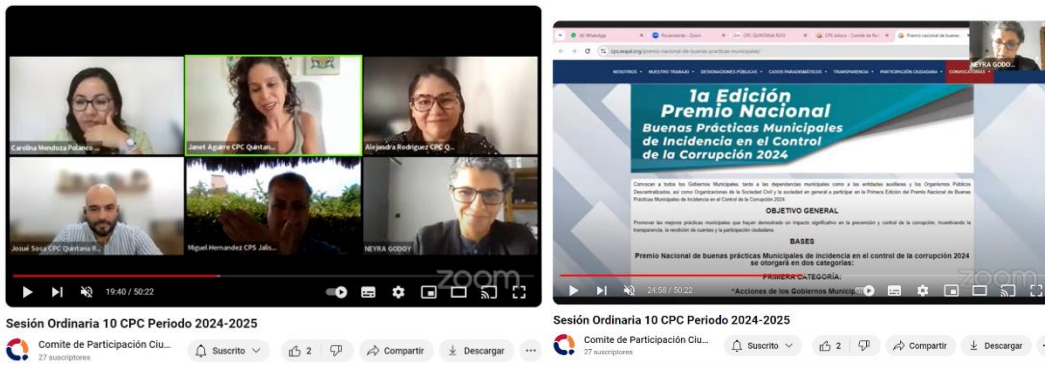
Mtra. Janet Aguirre Dergal da la bienvenida a los integrantes del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco Neira Godoy y Miguel Hernández.

Miguel Hernández expone que esta es la primera edición del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales, señalando que dentro de la convocatoria se presentan dos categorías:

1. Acciones de los gobiernos municipales y
2. Acciones de vigilancia o sociedad civil ciudadana en la gestión pública, encontrarán todas las bases en la página web: <https://cps.seajal.org/>, los formatos descargables y la guía para su llenado. La convocatoria se cierra el 31 de agosto.

Neyra Godoy, presenta la página donde aparece toda la información ampliando los pormenores de la convocatoria.

Agradecen el espacio y se despiden.



V. Asuntos generales. (todas y todos)

Mtra. Carolina Mendoza Polanco, invita a los integrantes de la Red Ciudadana Anticorrupción apoyen en la difusión de las herramientas que se han elaborado a través del CPC para que los procesos de designación como lo es el del Titular de la Auditoría Superior, en donde incluso ya se ha emitido una convocatoria por parte del Congreso del Estado de Quintana Roo, y si bien ya están sentados algunos elementos, también la ciudadanía puede apoyar a difundir este importante instrumento dentro de redes sociales en cualquier espacio que puedan tener. Para que puedan ser considerados y sea acorde a los principios de máxima publicidad, incluso la integración de un microsítio, algo que pueda establecer un canal efectivo con la ciudadanía para poder conocer de manera transparente el procedimiento, en este caso, los procedimientos de designación que se estarán desahogando en el Congreso del Estado en este mes de agosto y en el mes de septiembre.

El Lic. Vicente Aguilar Rojas, expone que el CPC se ha acercado con el Congreso precisamente para colaborar siendo el vínculo ciudadano, buscando en todo momento que todo el proceso sea más claro y al alcance de la ciudadanía dejando en claro que esto no excede las facultades del CPC, no se pretende sustituir a los legisladores en su labor.

Mtra. Janet Aguirre Dergal, expone que esta intervención por parte del CPC, en procesos de designaciones públicas no son iniciativas aisladas, sino que derivan de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Programa de Implementación y la Política de Justicia Abierta, instrumentos que contemplan la participación ciudadana y social en procesos de designaciones públicas para que estas se encaminen hacia modelos más abiertos, más rigurosos, más democráticos y que garanticen la apertura del Estado, por lo que la iniciativa del colegiado de proponer una ruta crítica y un conjunto de pautas, criterios metodológicos tanto para el procedimiento de la Auditoría Superior del Estado como de la persona que ocuparía la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate de la Corrupción, son iniciativas que se enmarcan en estos tres instrumentos. Con ello el CPC contribuye con el programa de trabajo, contribuyendo con la política pública y desde ahí hacemos un llamado a las autoridades a la apertura en los procesos de designaciones públicas.



VIII. Clausura de la sesión

La Mtra. Janet Aguirre dio por concluida la sesión agradeciendo a las personas integrantes, así como a las personas oyentes, siendo las 10:54 horas del día 9 de agosto de 2024.

La Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán, Secretaria de CPC, hace constar que se realizó la presente sesión ordinaria, en los términos descritos en la presente Acta de Sesión.

A continuación, se señala la respectiva liga de la transmisión como constancia de que se llevó a cabo la misma. Asimismo, las personas integrantes del CPC proceden a firmar al calce la presente acta.

https://www.youtube.com/watch?v=0yBr8_irvoo&t=4s

Mtra. Janet Aguirre Dergal
Presidenta CPC Quintana Roo

Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán
Secretaria CPC Quintana Roo

Lic. Josué Alberto Sosa Figueroa
Integrante CPC Quintana Roo

Mtra. Carolina Mendoza Polanco
Integrante CPC Quintana Roo

Lic. Vicente Aguilar Rojas
Integrante CPC Quintana Roo